

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

T/ 129

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 22 NOV. 2010

**VISTO:** La realización de la Reunión de Ministros de Trabajo del Mercosur y la II Conferencia Mercosur de Empleo y Trabajo Decente, que se llevarán a cabo en la ciudad de Brasilia - República Federativa de Brasil, los días 24 y 25 de noviembre de 2010.-----

**RESULTANDO:** I) Que ha sido designada en representación de esta Secretaría de Estado, la Directora General de Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dra. ALEJANDRA VARELA ARROYO.-----

----- II) Que dicho evento es organizado en el marco de la Presidencia Pro Tempore de Brasil a través del Ministerio de Trabajo y Empleo.-----

----- III) Que en dicha Reunión se tratarán; el proyecto y programa de la Conferencia Mercosur de Empleo y Trabajo Decente; la asignación de proyectos de cooperación técnica para la implementación del Plan Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Mercosur; la presentación de la Cartilla "Como Trabajar en los Países del Mercosur", así como el informe sobre el proceso de revisión de la Declaración Sociolaboral del Mercosur.-----

----- IV) Que en la Conferencia Mercosur de Empleo y Trabajo Decente en la primera etapa se tratará el balance de la implementación de Estrategias Mercosur de Crecimiento del Empleo (EMCE), con énfasis en el eje de la Generación de Empleo como centro de articulación de las políticas económicas, sociales, laborales y educativas.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que los gastos de pasaje y viáticos serán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley N° 17.930, Objeto del Gasto 232.000 y 235.000.---

13/001/61/2010

----- II) Que la presencia de la Directora General será de suma importancia dados los temas a tratar y además a su regreso transmitirá con efecto multiplicador las experiencias recogidas. -----

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 41° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decretos N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, y Decreto N° 7 de 2 de enero de 2009. -----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA** -----

----- **RESUELVE :** -----

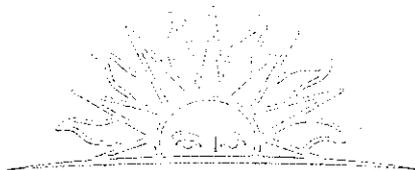
1°) **DESÍGNASE** en Misión Oficial a la Directora General de Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dra. ALEJANDRA VARELA ARROYO quién participará de la Reunión de Ministros de Trabajo del Mercosur y la II Conferencia Mercosur de Empleo y Trabajo Decente, que se llevarán a cabo en la ciudad de Brasilia - República Federativa de Brasil, los días 24 y 25 de noviembre de 2010. -----

2°) **ESTABLÉCESE** que los pasajes por el trayecto Montevideo - Brasilia - Montevideo-, tendrán un costo de U\$S 574,00.- (dólares americanos quinientos setenta y cuatro).-----

3°) **QUE** los viáticos a la ciudad de Brasilia - República Federativa de Brasil - ascienden a U\$S 523,00 (dólares americanos quinientos veintitrés).

4°) **LOS** gastos de pasaje y viáticos serán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley N° 17.930, Objeto del Gasto 232 y 235 respectivamente. -----

5°) **DISPÓNESE** que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992.-----



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
REPUBLICA ORIENTAL DE CUBA

6º) **POR** intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará la documentación correspondiente.-----

7º) **COMUNIQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-

/ab

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

